

DIAGNÓSTICO DEL ABORDAJE EN TEMAS MIGRATORIOS EN LOS DISTRITOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS POBLACIONALES
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS

Gobernador: **Axel Kicillof**

Ministra: **Cristina Álvarez Rodríguez**

Subsecretaria de Políticas Poblacionales: **Ana Herrán Castagneto**

Octubre de **2023**

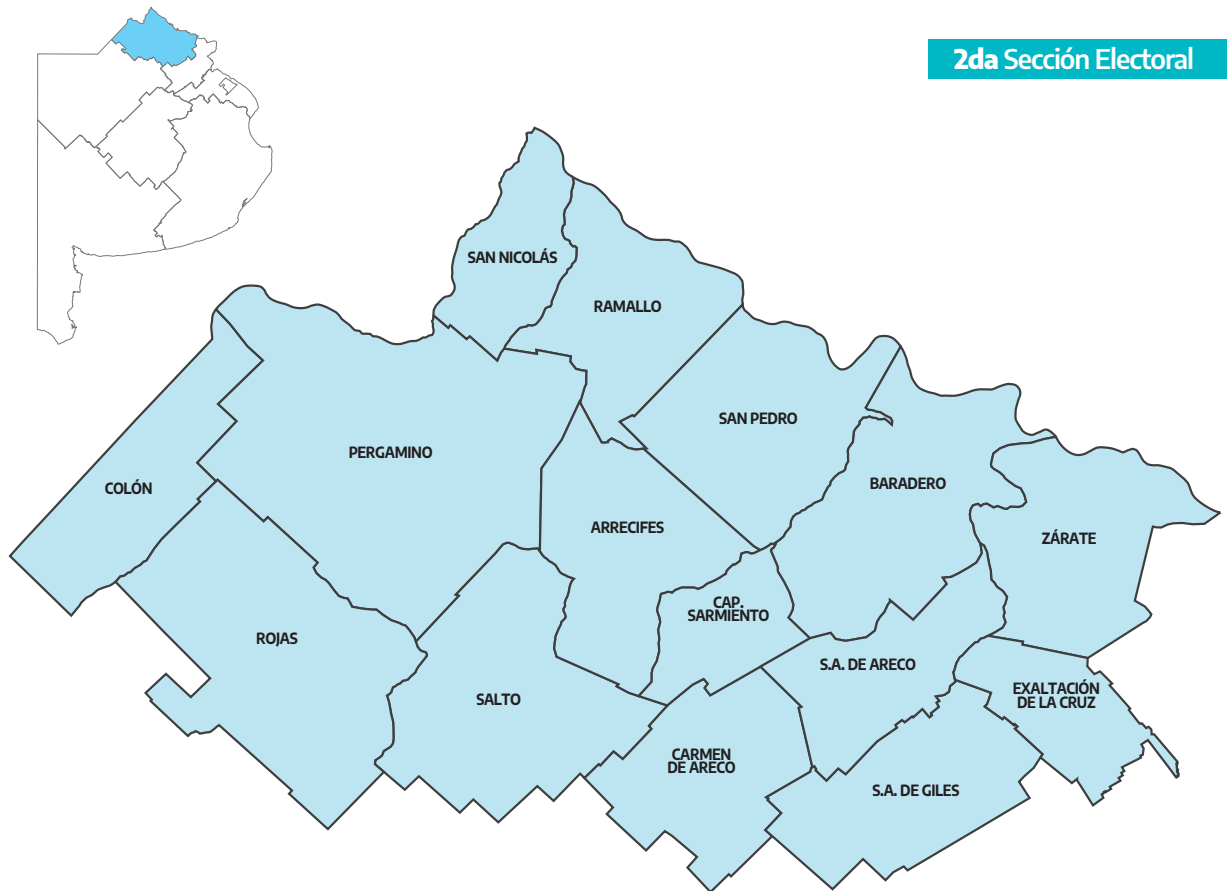
MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

Según los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado por el INDEC, en el año 2010 habitaban en la provincia de Buenos Aires 941.830 personas de nacionalidad extranjera. De ese total, 10.523 (el 1.1%) se asentaba en la Segunda Sección Electoral conformada por los municipios de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.



2da Sección Electoral

El abordaje de la concentración poblacional de las personas de nacionalidad extranjera en esta Región -que se proyecta superior en la actualidad- resulta central a la hora de analizar los modos en que las personas migrantes acceden a los derechos que les corresponden en el marco de la Ley 25.871. Esta normativa, promulgada en el año 2004 por el entonces presidente Néstor Kirchner, establece que la migración es un derecho humano y garantiza a las personas migrantes el acceso a la salud, la educación, la justicia y la asistencia social¹.

METODOLOGÍA

El relevamiento que se presenta a continuación fue realizado entre los meses de agosto y octubre de 2023 por la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante un enfoque mixto utilizando como técnicas el análisis de materiales documentales y la realización de entrevistas

¹ Texto completo de la norma: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/txact.htm>

semi-estructuradas a los y las responsables de las áreas municipales encargadas de abordar la temática migratoria en los municipios de la Segunda Sección Electoral. A su vez, se incluye en el presente trabajo la información relevada mediante la observación del Consejo Poblacional de la Segunda Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires realizado el día 10 de octubre de 2023 de manera virtual. El espacio reunió a representantes provinciales y nacionales que abordan la temática y a funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales que forman parte de áreas que trabajan específicamente con población migrante o que fueron designados/as por las autoridades locales para representar al distrito en la reunión.

OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo busca conocer la metodología de intervención de las áreas que trabajan cuestiones relacionadas al acceso a derechos de la población migrante en los 15 municipios que integran la Segunda Sección Electoral para generar un diagnóstico que permita identificar las principales problemáticas y las estrategias de abordaje de la cuestión migratoria en la Región.

¿Qué diferencia hay entre una persona migrante y una refugiada?

Según la ONU las personas **migrantes** eligen principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o por educación, reunificación familiar, o por otras razones. A diferencia de las personas **refugiadas**, quienes no pueden volver a su país de forma segura, los migrantes continúan recibiendo la protección de su gobierno.

Para los gobiernos esta distinción es importante. Los países tratan a los migrantes de conformidad con su propia legislación y procedimientos en materia de inmigración. En el caso de los refugiados, los países los tratan aplicando normas sobre el asilo y la protección de los refugiados, que están definidas tanto en su legislación nacional, como en el derecho internacional².

TIPOS DE RESIDENCIA

La residencia es un permiso que otorga el Estado Nacional Argentino a través de la Dirección Nacional de Migraciones para permanecer en el país. Existen distintos tipos de residencias, las mismas varían de acuerdo con el tipo de motivo invocado por la persona migrante.

Hay residencias Transitorias, Temporarias y Permanentes:

1 - Residencia Transitoria: es el permiso que otorga el Estado Nacional Argentino a aquellas personas migrantes que ingresan a los efectos de permanecer un corto periodo de tiempo en el país, por ejemplo, si ingresa con fines turísticos.

2 - Residencia Temporaria: es el permiso que otorga el Estado Nacional Argentino a aquellas personas migrantes que solicitan permanecer un periodo de tiempo mayor, pudiendo entrar y salir del país cuantas veces quieran, y es prorrogable.

² ACNUR (2016). "¿Refugiado o 'Migrante'? ¿Cuál es el término correcto?". Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>

Luego de una Residencia Temporal se puede solicitar una Residencia Permanente por Transcurso del Tiempo, en el caso de un/a migrante de un país del Mercosur a los dos (2) años de residir de manera temporal, y en el caso de No Mercosur a los tres (3).

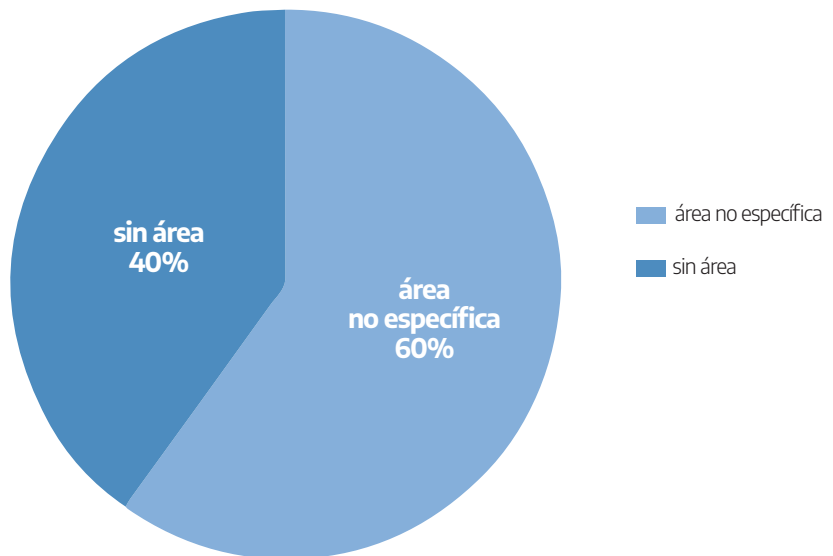
3 - Residencia Permanente: aquellas personas migrantes que deciden establecerse definitivamente en el país e invocan ser familiar directo de un/a nacional argentino/a nativo/a o naturalizado/a o de un/a residente permanente, pueden solicitar una Residencia Permanente. Se destaca que al inicio de un trámite de Residencia la Dirección Nacional de Migraciones hace entrega a la persona migrante de un Certificado de Residencia Precaria con una vigencia de 180 días, período de tiempo durante el cual la DNM debe resolver la solicitud.

TRÁMITES

Los trámites para obtener cualquier tipo de residencia deben realizarse en una delegación de la Dirección Nacional de Migraciones o por el sistema digital que este organismo dispone llamado "RADEX" (<https://www.migraciones.gov.ar/radex/>).

DIAGNÓSTICO

Presencia y conformación de las áreas de abordaje de la cuestión migrante en la Segunda Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires:



El relevamiento realizado en los distritos de la Segunda Sección Electoral permitió saber que en la mayoría de ellos si bien no hay un área específica de abordaje de la cuestión sí existe conocimiento de los mecanismos necesarios para realizar trámites tales como la obtención de residencias. A su vez, si bien en la totalidad de los distritos de la Sección hay áreas de atención a personas en situación de vulneración de derechos, sólo en algunos de ellos existe un abordaje específico sobre todo lo relacionado a la población migrante.

Siguiendo esta línea, el relevamiento realizado permitió saber que de 15 (quince) son 9 (nueve) los distritos que

poseen áreas como “Desarrollo Social” o “Derechos Humanos” que tienen conocimiento de cómo abordar las demandas específicas de las personas migrantes vinculadas a la tramitación de documentación o a la visibilización del aporte cultural de las comunidades. A su vez, en ninguno de ellos hay presencia de un área específica de trabajo sobre cuestiones migrantes.

Por último, 6 (seis) municipios no poseen un área que pueda dar respuestas a las demandas de las personas migrantes. Sin embargo, cabe destacar que la mayoría de ellos designaron personas responsables para asistir a los espacios provinciales de trabajo sobre la temática.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DETECTADAS EN EL ABORDAJE DE LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN LOS DISTRITOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL

La principal problemática identificada a través del relevamiento se vincula fundamentalmente al desconocimiento de las áreas municipales sobre las particularidades del abordaje del acceso a derechos de las personas migrantes. En aquellos municipios que trabajan con las demandas de la población migrante que habita en sus territorios, la dificultad central que expresan los y las representantes distritales se relaciona con los obstáculos que se presentan en la gestión -por parte de los gobiernos locales- de la ayuda necesaria para que las personas que llegan desde otros países puedan obtener la documentación necesaria para regularizar su situación migratoria (falta de información, distancia entre el distrito y la delegación más cercana de la DNM, alto costo en el traslado, etc.).

A diferencia de la realidad relevada en aquellas secciones electorales donde habita el mayor porcentaje de población migrante de la Provincia (Tercera y Primera), la mayoría de los municipios que trabaja el presente diagnóstico no señalan problemáticas tales como la presencia de gestores que cobran dinero para realizar trámites que finalmente no impulsan, la falta de acceso a derechos electorales o la irregularidad en relación a la constitución domiciliaria de las personas migrantes.

ESTRATEGIAS DE ABORDAJE EN TEMAS MIGRATORIOS EN MUNICIPIOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL CON ÁREAS NO ESPECÍFICAS

El relevamiento realizado en los municipios de la Segunda Sección Electoral que no cuentan con un área específica de trabajo sobre cuestiones migratorias permitió observar que la metodología de abordaje se da “a demanda” de las personas que se contactan con algún espacio municipal por cuestiones puntuales vinculadas principalmente al acceso a la documentación o a la necesidad de atender problemáticas sociales como la falta de empleo o el acceso a la salud, entre otras cuestiones.

En el relevamiento realizado pudieron identificarse algunas excepciones en las que existe un trabajo institucionalizado con comunidades migrantes desde áreas municipales o un conocimiento más profundo de la realidad del territorio que permite a los trabajadores y trabajadoras de los gobiernos distritales dar cuenta con más precisión de la composición de la población migrante local.

Al igual que sucede en secciones electorales con mayor concentración de personas migrantes (como la Primera o

la Tercera), en aquellos distritos de la Segunda donde no existe un espacio de trabajo específico, las demandas ingresan por diversos canales entre los que se destacan las articulaciones con instituciones educativas o de salud o el apersonamiento en las dependencias municipales de los ciudadanos y ciudadanas que solicitan asistencia. Los reclamos se canalizan en general en áreas como “desarrollo social” (o afines) o “derechos humanos”. Sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la solicitud realizada por el interesado o interesada.

Las estrategias de abordaje en municipios sin área específica se enfocan en el acceso a derechos mediante acciones concretas que incluyen articulaciones entre las personas extranjeras y diversos organismos estatales, así como también propuestas para resolver problemáticas concretas que se presentan en las comunidades.

ABORDAJE DE LAS CUESTIONES MIGRATORIAS EN MUNICIPIOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL SIN ÁREAS ESPECÍFICAS

✓	-Abordaje “a demanda” de reclamos de las personas migrantes que llegan a través de dependencias municipales o mediante articulación con instituciones educativas o sanitarias locales.
✓	-Asesoramiento en cuestiones de acceso a derechos registrales mediante articulación con organismos nacionales y provinciales y estrategias como el traslado municipal hacia la delegación más cercana de la Dirección Nacional de Migraciones.

Fuente: Subsecretaría de Políticas Poblacionales. Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. 2023

CONCLUSIONES

A partir del diagnóstico realizado se pudo observar que la Segunda Sección Electoral concentra alrededor del 1,1% de las personas migrantes de la Provincia de Buenos Aires tomando como referencia los datos del Censo 2010 (última información oficial sobre la temática). Esta realidad genera una diferencia sustancial con secciones de gran concentración poblacional de personas migrantes (como la Primera o la Tercera) a la hora de analizar los modos de abordaje de los gobiernos locales de la cuestión de acceso a derechos de las comunidades migrantes.

Siguiendo esta línea, pudimos ver que ninguno de los 15 municipios que integran la Sección posee un espacio específico jerarquizado para el trabajo con personas extranjeras que eligen nuestra provincia para vivir.

Sin embargo, el análisis realizado mediante entrevistas semi-estructuradas a representantes municipales, la observación del Consejo Poblacional de la Segunda Sección y el análisis de materiales documentales, permite saber que en la mayoría existen áreas no específicas que juegan un importante rol en el acceso a derechos de las personas migrantes que se acercan al municipio con una demanda concreta. Estos requerimientos se vinculan principalmente al acceso a la documentación o a la necesidad de atender problemáticas sociales como la falta de empleo, entre otras cuestiones.

La estrategia de abordaje “a demanda” si bien permite el trabajo sobre la cuestión, representa un obstáculo para aquellas comunidades o personas que no tienen la capacidad de acercarse al ejecutivo municipal.

Siguiendo esta línea, a través de la convocatoria realizada por la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del

Ministerio de Gobierno de la Provincia a los municipios para participar del Consejo Poblacional de la Segunda Sección Electoral fue posible identificar un genuino interés de aquellos distritos que no cuentan con un espacio de trabajo con poblaciones migrantes por profundizar el conocimiento sobre el abordaje de la temática. Esta situación se visibilizó no sólo mediante la designación de representantes para asistir al Consejo sino también a través de la participación de los mismos en el espacio y la realización de consultas referidas a la cuestión.

Mediante los diagnósticos realizados en secciones electorales con mayor cantidad de áreas específicas³, se puede afirmar que aquellos municipios que cuentan con espacios dedicados a trabajar con la población migrante avanzan en la construcción de herramientas de análisis poblacional como los relevamientos o censos como forma de construir políticas públicas situadas para las personas extranjeras que habitan en los territorios. A su vez, los espacios de trabajo con población migrante emergen como articuladores fundamentales entre las comunidades migrantes y los organismos estatales y consulares, así como también como ejes centrales en la organización de celebraciones culturales que fomentan la visibilización de la diversidad cultural bonaerense.

En esta línea, se sostiene la necesidad de impulsar desde el Estado Provincial la conformación de áreas de trabajo con población migrante en todos los distritos así como también la importancia de promover políticas públicas que permitan abordar y visibilizar la temática desde la Provincia a través de la articulación con los municipios y su población como forma de garantizar los derechos concedidos por la Ley 25.871.

ANEXO

Tabla: Población migrante por municipio de la Segunda Sección Electoral Censo 2010

MUNICIPIO	CANTIDAD DE EXTRANJEROS/AS
Arrecifes	316
Baradero	581
Capitán Sarmiento	200
Carmen de Areco	145
Colón	163
Exaltación de la Cruz	1482
Pergamino	1035
Ramallo	247
Rojas	208
Salto	380
San Andrés de Giles	530
San Antonio de Areco	444
San Nicolás	2234
San Pedro	485
Zárate	2073

Fuente: INDEC-2010

³ Ver: "Diagnóstico del abordaje en temas migratorios en los distritos de la Tercera Sección Electoral" y "Diagnóstico del abordaje en temas migratorios en los distritos de la Primera Sección Electoral" en: <https://observatoriomigobierno.mgob.gba.gov.ar/>

Subsecretaría de Políticas Poblacionales
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Calle 6 e/ 51 y 53
Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 4000 / int. 84191
www.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES